**ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACION APROBADO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA**

A los Veintitres (23) días del mes de julio de 2026, la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA, la señora AURA DEL SOCORRO LOPEZ RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.836.292, por medio del presente escrito procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de contratación cuyo objeto es El Mantenimiento preventivo consta de la limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los equipos de cómputo e impresoras, soporte a la red local e internet y soporte al circuito cerrado de tv y de la Institución Educativa Técnica Boyacá Sede central y sede América.

Dejando constancia del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, se adjudica el contrato a la empresa SERVIMAG INGENIERIA con NIT. No. 901265172-4 representante legal, el señor JEYNS EDINSON VIRU LOZANO, establecimiento ubicado en la CL 32 7 70 BRR SAN SIMON PARTE ALTA en la ciudad de Ibagué, por valor de Cinco millones de pesos ($5.000.00)0 M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El supervisor del presente contrato es la señora ÁNGELA DEL ROSARIO BARRIOS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.746.809, Docente de la NSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) si fuere el caso aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago, aplica para contrato de prestación de servicios) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

Para constancia y fines pertinentes, se firma a los 23 días del mes de julio de 2026

**AURA DEL SOCORRO LOPEZ RAMIREZ**
**Rectora**